



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 1739 y 1740/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Marta Elba VARA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Laboratorio de Computación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1739 y 1740/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

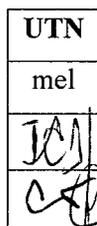


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1739 y 1740/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la materia Laboratorio de Computación II, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación I, al alumno Marta Elba VARA, Legajo N° 900222, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2010, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1385/2014



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior